



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/06/2004/726/I

DR. JOSÉ DE JESÚS ARROYO ALEJANDRE
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 29 de junio de 2004:

Dictamen núm. I/2004/187: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2004 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2004


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MLO/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/187

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento proveniente del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje para que cuente con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 28 de octubre del 2000, bajo el dictamen número I/2000/1218, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la creación de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con Orientaciones en Tecnologías para el Aprendizaje y Educación a Distancia (MTA), para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada y abierta.
2. Que el H. Consejo General Universitario en su sesión del 31 de octubre del 2003, bajo el dictamen número I/2003/678, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías; en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para operar bajo el sistema de créditos a partir del calendario 2003-B.
3. Que una política estratégica de la presente administración de nuestra Alma Mater radica en conseguir la acreditación de su oferta educativa, y para lograrlo, una acción prioritaria es la revisión y ajuste de los programas de estudio de tal forma que estos cumplan con los lineamientos que van dictando las políticas nacionales respecto de calidad, internacionalidad e innovación.
4. Que debido a que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) generan y revolucionan el conocimiento de manera exponencial, obligan a la constante actualización no sólo de programas, lenguajes y aparatos computacionales, sino a la forma misma como se genera y difunde la información que procesada mediante la tecnología, pasará a ser conocimiento. Éste es el contexto que rige a este programa. Un contexto cambiante y veloz pero rico en información y experiencias relevantes sobre la forma como se aprende ahora con el uso de estas tecnologías.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



5. Que esta revolución del conocimiento conlleva cambios obligados en los modelos pedagógicos que sustentan los procesos educativos, y en el caso particular de programas como la MTA exigen modelos centrados en el estudiante que propicien el desarrollo de habilidades autogestivas en el alumno y promuevan nuevas formas de apoyo y facilitación del conocimiento por parte del docente.
6. Que el popularizado término de e-Learning ha hecho manifiesta la necesidad no sólo de conocer y aplicar tecnologías para el aprendizaje, sino de gestionar los ambientes de aprendizaje en los que éstas tienen lugar. De ahí que la demanda de la MTA se ha diversificado velozmente, exigiendo conocimientos de estas áreas para docentes e investigadores, directivos y diseñadores de tecnología educativa en los diferentes niveles educativos, que ajustan continuamente la oferta de sus instituciones educativas. Así mismo, el alcance de este programa llegue al ámbito de la formación y capacitación en el mundo empresarial, que cada vez apuesta más decididamente por el capital intelectual, muestra de ello son las universidades corporativas que están surgiendo como nuevas formas de gestión del conocimiento.
7. Que en conjunto, estas nuevas formas de aprendizaje, exigen flexibilidad. Los modelos pedagógicos centrados en el estudiante requieren de planes de estudio con currículas flexibles, y que tomen en consideración los tiempos, ritmos y circunstancias que determinan el desempeño del estudiante; y que además, comprenda las exigencias que plantea el mercado laboral y los incentivos que coloca a quienes realizan estudios de posgrado.
8. Que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje cuenta en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con el soporte de los cuerpos académicos de: Sociedad de la Información y Gestión del Conocimiento; Tecnologías de la Información y de la Comunicación; Sistemas de Información. Cuerpos que desarrollan las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) siguientes: en el caso del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de: Innovación y Perspectivas Educativas en el Contexto de la Sociedad de la de la Información y del conocimiento; Desarrollo de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación y Sistemas de Cómputo Distribuido.
9. Que en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los proyectos que se desarrollan asociados al programa son: "Plataforma de Interfaces Asíncrona de Soporte Virtual para el Desarrollo de Educación Superior por Internet", y "Los Roles del Docente y la Incorporación de la Tecnología", entre otros.
10. Que la planta docente dedicada al Programa de Posgrado de la Maestría Tecnologías para el Aprendizaje, para el caso del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se compone de trece profesores de los cuales cinco cuentan con doctorado, dos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores, tres son perfil PROMEP y el resto tienen el grado de Maestría. De esta planta académica, dos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



profesores son miembros del Sistema Nacional de Investigadores y uno de la Academia Mexicana de la Ciencia, además, ocho cuentan con el reconocimiento del perfil PROMEP.

11. Que después de un intenso proceso de trabajo que incluyó la elaboración de un diagnóstico nutrido con evaluaciones internas y externas, participación de la Junta académica y diversos profesores del programa, así como de empleadores actuales y potenciales; se detectó la necesidad de internacionalizar el programa de la MTA para dar oportunidad de fortalecer los indicadores del mismo.
12. Que el Sistema de Educación Media Superior (SEMS) planteó el estado actual de desempeño de su personal académico y una de las debilidades más acentuadas se detecta en el campo de la innovación donde existen grandes rezagos en la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo. Por ello el SEMS solicitó la formación de sus profesores en el Programa de la MTA, mediante la incorporación de una orientación específica en la Educación Media Superior en esta Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje
13. Que el objetivo esencial del programa de la MTA es fortalecer la docencia en Educación Superior y Media Superior y propiciar el desarrollo institucional en estas áreas de innovación, para ello, la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica.
14. La constitución e integración de esta Junta académica se resolverá por las Autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.
15. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista de las áreas económico-administrativas y de la educación se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; el surgimiento del e-Banking, e-Business, e-Government y e-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.
16. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información, la comunicación y de gestión de conocimiento, preparen a los futuros posgraduados en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

17. Que para el nivel medio superior se plantea que el participante desarrolle competencias para la intervención, la gestión y la innovación educativa adecuadas a los requerimientos que en este nivel se observan, incluida la investigación educativa.
18. Que para actualizar el perfil de egreso del Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, fue menester estudiar la demanda laboral y los estudios arrojaron demanda por cuatro tipos de profesionales que ejercen en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas al aprendizaje (TICA): directivos, diseñadores instruccionales, docentes; e investigadores. Igualmente, estos perfiles se ejercen en dos ámbitos de actuación profesional: la educación formal y la capacitación o formación en el ámbito empresarial. De ahí la necesidad de propiciar el desarrollo de competencias básicas como:
 - a) Dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación basadas en TICA
 - b) Diseño Instruccional
 - c) Docencia con soporte de las TICA
 - d) Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento y sus implicaciones en la educación y la formación.

Competencias que se pueden desarrollar a través de las orientaciones en: gestión, diseño instruccional, docencia, investigación y Educación Media Superior. Igualmente se requiere desarrollar competencias transversales que se han de poner de manifiesto mediante actividades formativas para el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Tecnología educativa
- Trabajo colaborativo y en red
- Comunicación mediante la tecnología
- Innovación organizativa, de diseño instruccional y/o de docencia
- Coordinación (de proyectos, de docentes, etc.)
- Gestión de la información y el conocimiento

- e) Gestión y operación de procesos educativos en el nivel medio superior con soporte de las TIC y apoyo tutorial al adolescente.

19. Que en Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Coordinador de la Maestría envió la propuesta de modificación así como los anexos correspondientes del plan de estudios del programa Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje a los Colegios Departamentales de: Ciencias Sociales y Jurídicas y Sistemas de Información. Aprobaron también la citada modificación al plan de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



estudios, la cual fue remitida al Rector de ese Centro Universitario, quien en uso de sus atribuciones como Presidente del Consejo de Centro, la presentó ante las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda para su debida dictaminación.

20. Que los objetivos del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje son: Objetivo General: Fortalecer la docencia en Educación Superior y Media Superior y propiciar el desarrollo institucional en áreas de innovación.

Los Objetivos Específicos son:

- El desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan diagnosticar e intervenir en los procesos de aprendizaje en entornos presenciales y virtuales, dentro del los ámbitos de educación formal y capacitación empresarial.
- El manejo de nuevas tecnologías aplicadas al aprendizaje.
- La formación para propiciar ambientes de aprendizaje innovadores.
- El desarrollo de habilidades de razonamiento, planeación y resolución de problemas educativos bajo modalidades presenciales enriquecidas, mixtas, totalmente a distancia y en línea.
- El desarrollo de capacidades para el trabajo colaborativo y en red.
- El desarrollo de habilidades para la labor tutorial y formativa de los adolescentes que atiende la educación media superior.

21. Que el programa permite cumplir con las siguientes políticas y metas del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara:

- a) Innovar la educación en todos sus niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, científica y humanista centrada en el estudiante.
- b) Fomentar la diversidad de ambientes de aprendizaje en todos los programas y modalidades educativas.
- c) Promover la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición.
- d) Crear un programa institucional para el desarrollo del personal académico que contemple estrategias formativas abiertas y a distancia para los once Centros Universitarios y el SEMS.
- e) Consolidar y ampliar las ofertas de cursos de actualización disciplinar y docente de los departamentos, aprovechando para ello el personal académico de carrera con altos niveles de formación.
- f) Instrumentar programas para mejorar el nivel de escolaridad de nuestros técnicos académicos, promover y apoyar programas de intercambio, de relaciones académicas, culturales y científicas de la universidad como parte de una política integral para el desarrollo del personal académico.
- g) Diseñar programas institucionales de posgrado en modalidades escolarizadas y a distancia a fin de que el personal académico de carrera se forme en



programas de posgrado, acordes a sus necesidades académicas y con sus posibilidades de estudio.

22. Que el perfil del egresado del programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje atenderá el desarrollo de las siguientes competencias básicas, según la "orientación" que elija:

Orientación en Gestión Competencia básica: Dirección, gestión y administración de la educación y la capacitación apoyada en TICA.	
Directivas	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y tomar decisiones políticas en el ámbito. • Plantear estrategias institucionales en el ámbito a través de habilidades de planeación, implementación y evaluación. • Orientar sus decisiones con apego a la normatividad educativa y las principales políticas públicas en la materia. • Diseñar e integrar sistemas organizativos en el ámbito. • Convocar, seleccionar, motivar y dirigir a los recursos humanos más apropiados para estos ambientes de trabajo. • Planificar el alcance financiero de sus acciones en el ámbito, a través de análisis de costes, fuentes propias y alternas de financiamiento, entre otras. • Gestionar el cambio en las instituciones, particularmente, en las que transitan de ambientes presenciales a entornos virtuales de aprendizaje.
De Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Publicitar apropiadamente sus programas mediante estudios de mercado, campañas, captación, etc. • Gestionar proyectos y programas que reúnan los requisitos normativos e institucionales, con miras a la certificación. • Planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos del área.
De Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Administrar los cursos, proyectos y programas del área en aspectos como control escolar, distribución de materiales, atención al estudiante,



	aplicación de exámenes, revalidaciones, etc.)
--	---

Orientación en Diseño Instruccional Competencia básica: diseño de tecnología educativa.	
En Diseño Instruccional	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer diseño educativo de programas, cursos y/o asignatura. • Diseñar entornos y comunidades educativas incluyendo herramientas y materiales. • Realizar cursos educativos virtuales. • Diseñar procesos de enseñanza-aprendizajes basados en TICA • Evaluar la tecnología más apropiada para cada aplicación.
En Tecnología para Aplicaciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar plataformas y entornos tecnológicos-educativos. • Seleccionar medios tecnológicos con funciones educativas. • Organizar recursos tecnológicos y servicios de soporte. • Usar la tecnología a nivel operacional. • Editar materiales en cuanto a sus usos y diseño gráfico.
En Tecnologías para Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Usar y crear bases de datos de recursos y servicios de biblioteca. • Elaborar "demos", manuales y de formar y asesorar en el uso operacional de la tecnología. • Atender a las necesidades y cuestiones de los usuarios de la tecnología educativa.

Orientación en Docencia Competencia básica: Docencia con soporte de las TICA.	
En Docencia Virtual	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar la estrategia educativa de manera innovadora. • Facilitar los procesos formativos en ambientes



	<p>presenciales enriquecidos, mixtos o virtuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar contenidos a través del uso de materiales didácticos multimedia. • Plantear procesos de formación docente. • Evaluar los procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea.
Como Tutor	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer orientación académica y de estudios. • Apoyar en la elección de itinerarios académicos • Autorizar procesos como medida de soporte general al estudiante.

Orientación en Investigación

Competencia básica: Investigación sobre la sociedad de la información y el conocimiento, sus implicaciones en la educación y en los procesos de formación

Para la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Observar y analizar el fenómeno sociológico que implica la sociedad de la información y el conocimiento. • Analizar y comparar las formas como se gesta, se media y se aplica el conocimiento en la sociedad de la información y el conocimiento. • Fundamentar las teorías que subyacen al Diseño Instruccional. • Analizar la evolución paradigmática de la organización educativa a partir del uso de las TICA. • Construir metodologías de investigación para el campo de la educación y la formación con TICA.
-----------------------	---

Orientación en Educación Media Superior.

Competencia básica. Gestión y operación de los procesos educativos y trabajo colegiado innovadores que favorezcan la creación y desarrollo de ambientes de aprendizaje.

Didácticas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impulsar y fortalecer valores ciudadanos útiles para la construcción de un proyecto de vida de los estudiantes del nivel medio superior. ▪ Emplear los enfoques de enseñanza que tienen como eje el aprendizaje y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
------------	---



	<ul style="list-style-type: none">▪ Utilizar los diversos medios y formas de evaluación del proceso educativo▪ Desarrollar habilidades para la elaboración y puesta en práctica de estrategias de enseñanza que reconocen las diferencias individuales, la colaboración y la interacción entre los alumnos
De Gestión	<ul style="list-style-type: none">▪ Valorar el trabajo colegiado▪ Planear y desarrollar en colaboración, proyectos de investigación dirigidos a la transformación de su ámbito educativo.▪ Liderar eficazmente procesos académicos.▪ Promover procesos de aprendizaje y construcción de conocimiento en jóvenes estudiantes, con habilidad, voluntad y sensibilidad.
De Innovación	<ul style="list-style-type: none">▪ Generar procesos de transformación innovadora.▪ Mejorar los procesos académicos mediante el uso de recursos teóricos, metodológicos y herramientas informáticas

23. Que la integración de la Junta Académica podrá organizarse de la siguiente forma:

- a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá;
- b) Dos miembros del Centro y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje; y un representante del SEMS;
- c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.

En el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas la Junta Académica se integrará de la siguiente manera:

El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá

- d) Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Consejos Académicos; y
- e) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de maestro o doctor.
- f) Los integrantes de la Junta Académica deberán provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



24. Que la Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados, con base en su desempeño.

25. Que las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a través del Comité de Titulación a los Tutores, Directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- f) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las Academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del posgrado;
- g) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos; y
- h) Nombrar al Comité de Titulación que estará integrado por cinco miembros y ejercerá las atribuciones señaladas en el inciso d) del presente resolutivo

26. Que la Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

27. Que la organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

28. Que la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del programa, propuestos y autorizados en cada sede por las Autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.



Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto N° 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto N° 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo de Centro conforme lo establecen los artículos 52 fracciones III y IV de la Ley Orgánica, 116 fracciones de la I a la III del Estatuto General y 14, 15 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad, dictaminar la creación de programas para la formación de graduados y proponer ante el Consejo General los proyectos curriculares de Maestría y demás programas de posgrado, en los campos del conocimiento que sea de su competencia, así como determinar las bases



de formulación, operación y evaluación de los programas de educación continua, abierta semiescolarizada y a distancia, que tengan su sede en el Centro;

- VIII. Que de conformidad con el artículo 9o. del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de programas de posgrado, a fin de remitirlas al Consejo General Universitario;
- IX. Que con fundamento en el artículo 10o. del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, la Comisión de Hacienda es la instancia competente a nivel de Centro Universitario para conocer de las implicaciones financieras de la creación de un programa de posgrado en este Centro, así como proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y proponer fuentes alternativas de financiamiento;
- X. Que como lo establece el artículo 54 fracción V de la Ley Orgánica y el artículo 120 fracciones II y XI del Estatuto General, es atribución del Rector del Centro promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y difusión que competan al Centro, así como promover programas de educación continua, abierta y a distancia que estén bajo la responsabilidad del Centro Universitario;
- XI. Que es atribución de los Consejos Divisionales proponer al Consejo de Centro la creación, supresión o modificación de programas de posgrado bajo la responsabilidad de la División, que le sean propuestas por los Departamentos, para que emita la opinión respectiva y en su caso, la presente al Consejo General Universitario, de acuerdo a los artículo 61 fracción II de la Ley Orgánica, 138 fracción I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y 14 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara;
- XII. Que compete a los Consejo Divisionales integrar instancia auxiliares, comités consultivos, comisiones y demás órganos técnicos, como se señala en el artículo 61 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y
- XIII. Que como lo establecen los artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica, 145 fracción V del Estatuto General y 14 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad, compete a los Colegios Departamentales elaborar las propuestas de planes y programas docentes, así como analizar y deliberar sobre los planes y programas de educación abierta, semiescolarizada y a distancia, sometiéndolos a la aprobación del Consejo de Centro;



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o., 6o., 21 fracción VII, 22, 52 fracciones III y IV, 54 fracción V, 61 fracción II, 65 fracción III de la Ley Orgánica, 116 fracciones I, II, III, 120 fracciones II y XI, 138 fracción I, 145 fracción V del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, 8o. fracciones I y II, 9o., 10o., del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y el Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con cinco orientaciones: Gestión, Diseño Instruccional, Docencia, Investigación y Educación Media Superior, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2004 "B".

SEGUNDO. La estructura del programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

ÁREAS	CRÉDITOS	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	30	36
Área de formación Básica Particular Obligatoria	22	27
Área de formación Especializante Selectiva y Optativa Abierta	25	30
Proyecto de titulación	6	7
Créditos requeridos para obtener el título	83	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Teorías del aprendizaje (N)	SCJ72	CT	41	22	63	6	
Introducción al diseño Instruccional (N)	SSI52	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación (N)	SSI53	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I (N)	SCJ73	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II (N)	SCJ74	S	18	67	85	6	
Totales			129	260	389	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Video educativo	SSI54	CT	11	52	63	4	
Audio y video-	SSI55	CT	11	52	63	4	



conferencia Interactiva							
Multimedia educativa (N)	SSI56	CT	11	52	63	4	
Diseño web dinámico	SSI57	CT	11	52	63	4	
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SSI58	CT	11	37	48	3	
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	SCJ75	CT	11	37	48	3	
Totales			66	282	348	22	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Planeación y formulación de proyectos educativos (N)	SRH54	CT	26	52	78	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento (N)	SCJ76	S	18	67	85	6	
Técnicas para el análisis organizacional	SCJ77	CT	26	52	78	6	
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	SCJ78	CT	26	52	78	6	

Orientación en Diseño Instruccional

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Video para educación (N)	SSI59	CT	11	67	78	5	
Hipermedia para internet (N)	SSI60	CT	11	67	78	5	
Manejo y arquitectura del diseño (N)	SSI61	CT	11	82	93	6	
Capacitación para el trabajo	SRH55	CT	18	22	40	3	

Orientación en Docencia

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	SCJ79	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de	SCJ80	CT	41	22	63	6	



aprendizaje (N)							
Teoría y práctica de la educación a distancia	SCJ81	CT	26	52	78	6	
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	SCJ82	CT	26	52	78	6	

Orientación en Investigación

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Investigación y Desarrollo III (N)	SCJ83	S	18	67	85	6	
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	SCJ80	CT	41	22	63	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	SCJ85	S	18	67	85	6	
Sociedad de la información y el conocimiento	SCJ86	CT	41	22	63	6	

Orientación en Educación Media Superior

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Psicología del Adolescente	SCJ87	CT	30	15	45	5	
Sociología del Adolescente	SCJ88	CT	30	15	45	5	
Ética y Educación	SCJ89	CT	26	19	45	4	
Tutorías en el Nivel Medio Superior	SCJ90	CT	15	40	55	5	
Elaboración y Evaluación de Proyectos Educativos	SRH56	S	25	35	60	5	

TERCERO. El curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

MATERIA	HORAS TOTALES
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas groupware	20
Gestión de la información	16
TOTAL	96



CUARTO. Los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

QUINTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionado por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será apoyado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

SEXTO. Además, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales.

SÉPTIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

1. Poseer título de licenciatura o acta de titulación de la licenciatura, con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones a este requisito sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que acrediten antecedentes profesionales destacados;
2. Aprobar el curso propedéutico;
3. Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los que determina la norma universitaria son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Presentación y defensa de una tesis de investigación; o, resultados de una intervención de la práctica educativa; o, desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de Titulación, integrado por cinco miembros nombrados por la Junta académica de la sede del programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por el Consejo Académico, que versará sobre el trabajo recepcional;
- c) Presentar y aprobar el examen de grado.

NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje con la orientación correspondiente. El grado y la cédula profesional como Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Cárriel Gutiérrez

C. Luis Alberto Flores González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.